



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Comunicación.  
25 de septiembre de 2018  
2018-EE-147608  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
WILSON CASAS ALVÁREZ

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 016022 DE 25 SEP 2018, "COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO NUEVO INVESTIGADOR", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 016022 DE 25 SEP 2018.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Diego Mauricio Sandoval Mahecha)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472	Motivos de Devolución	1 Desconocido	2 No Existe Número
	3 Rehusado	4 No Reclamado	
5 Cerrado	6 No Contactado		
7 Entregado	8 Apartado Clausurado		
9 Dirección Final			
10 No Recibido	Caja Mayor		
Fecha 1: DIA	11 27	Fecha 2: DIA MES AÑO	R B
Nombre del distribuidor	12 SEP 18	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA DE 3 PISOS		

472  
 Servicios Postales  
 Horizontales S.A.  
 NIT 900 002917-9  
 OS 25 0 85 A 55  
 Línea NF 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 NACIONAL - MIN DE EDUCACION  
 ROGO  
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: PC004556434CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA  
 Y A DISTANCIA - UNAD-WILSON CA

Código Postal: 111311371

Fecha Pre-Admisión:

26/09/2018 12:30:30

No. Documento de carga: 001200442018/20  
 No. E. Pre-Admisión: 00151 del 02/18/20

**»» Aviso de Llegada**

4656520

VI TR 507 TOR

**Primera Gestión**

Ciudad: BOGOTÁ HORA: a.m. p.m.

»» Remitente: Ministerio de Educación

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 18/09/18

**Segunda Gestión**

Ciudad: BOGOTÁ HORA: a.m. p.m.

»» Nombre del Distribuidor: Marco Quintana

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077

\*VER CONDICIONES AL RESPALDO

IN-OP-DI-001-FR-001  
 Versión 2

472



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**016022 25 SEP 2018**

"Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014"

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que mediante el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como el Decreto 5012 de 2009.

Que a través de la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de educación superior y establecer las responsabilidades a que haya lugar, designando como funcionario investigador al profesional Raúl Fernando Camargo Neira.

Que en desarrollo de las diferentes fases procesales en la presente investigación han surgido situaciones administrativas que han requerido el cambio de funcionario investigador, para continuar el impulso procesal.

Que actualmente se hace necesario la designación de un funcionario de la Subdirección de Inspección y Vigilancia para que cumpla con los fines previstos en la ley e impulse la presente investigación administrativa.

Que con fundamento en lo anterior, se procede a designar a la doctora Diana Lucia Barrios Barrero desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia - Grupo de Investigaciones Administrativas,

016022 25 SEP 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No.16088 del 29 de septiembre de 2014"

por lo que será designada como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, a la doctora **DIANA LUCIA BARRIOS BARRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'644.107, Profesional Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente Resolución a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y a sus Directivos, haciéndoles saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la funcionaria Diana Lucia Barrios Barrero, haciéndole saber que contra ésta no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia con sus respectivas constancias de comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**

Aprobó:  Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior  
 Eicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Gustavo Fierro Maya - Subdirector de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior (E.)

Revisó:  Diana Lucia Barrios Barrero - Coordinadora del Grupo de Investigaciones Administrativas

Proyectó:  Sirley Cristina Lugo Hermida - Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia